



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: MARÍA ISABEL PARRA CONTRERAS
Accionado: PERIMETRAL DE ORIENTE DE BOGOTÁ SAS
Vinculado: ESPUCAL ESP
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL
MUNICIPIO DE LA CALERA
OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL
MUNICIPIO DE LA CALERA
Radicación: 25377408900120230023600
Asunto: Auto Vincula
Fecha de Auto: Agosto 01 de 2023.

Teniendo en cuenta la respuesta arribada por la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA** este Despacho Judicial, **RESUELVE:**

1. **VINCULAR** a la presente Acción de tutela presentada por presentada por **MARÍA ISABEL PARRA CONTRERAS**, a fin de que le sea salvaguardado su derecho fundamental de petición y vivienda digna, y en contra de **PERIMETRAL DE ORIENTE DE BOGOTÁ SAS.**, a la **PERSONERIA MUNICIPAL DE LA CALERA, CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA** a fin de que se pronuncien en relación con los hechos y pretensiones esbozados por la actora.
2. **NOTIFÍQUESE** el respectivo Escrito Constitucional junto con sus anexos a los vinculados, a través de correo electrónico, para que dentro del término de **SEÍIS HORAS (6) HABÍLES** se pronuncie de lo solicitado en el numeral anterior.
3. **HÁGASE** el enteramiento al vinculado a los correos electrónicos correspondientes, remitiéndole las

piezas procesales pertinentes para el ejercicio de los derechos de defensa y contradicción. Déjense constancias de rigor.

- 4. INFÓRMESE** a los intervinientes de la presente Acción de Tutela, que el correo electrónico institucional del Despacho es j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co y que todas las actuaciones de esta Tutela se harán por medio virtual en horario de lunes a viernes (días hábiles, no sábados, no domingos y no festivos) de 8 de la mañana a 5 de la tarde jornada continua.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f40c1b677cba775f9979d63ed54c6ce8a8525776e617ba75093a8a015029f6e**

Documento generado en 01/08/2023 05:05:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>